

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3284 /10.

ARICA,

16 JUN 2010

**VISTOS:**

- a) Convenio suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30**, de fecha 03 de Junio de 2010.
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio de fecha 03 de Junio de 2010, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y la **JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30**, representada por doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA, por subvención destinada a financiar gastos de arriendo de la sede social y poder desarrollar las actividades programadas para el año 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



WSM/EOM/CCG/bcm.-

\* Administración y Finanzas\* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \*  
\* SECPLAN \* Contabilidad \* Archivo \*

**C O N V E N I O**

En Arica, a 3 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ**, chileno, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 9.051.847-K, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.179.470-6, representada por doña **ROGELIA VILLARROEL MOLINA**, chilena, R.U.T. N° 6.929.970-9, ambos con domicilio en calle San Marcos N° 363, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30, una subvención destinada a financiar gastos de arriendo de la sede social y poder desarrollar las actividades programadas para el año 2010.

**SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

**TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.600.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

**CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 160, de fecha 19 de Mayo de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15, de 19 de Mayo de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2869, de fecha 1 de Junio de 2010.

**QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

**SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

*Juárez*



**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior y la personería de doña ROGELIA VILLARROEL MOLINA, consta del Certificado N° 1235, de fecha 29 de Julio de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

**ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**



**ROGELIA VILLARROEL MOLINA**  
**p. JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO"**  
**UNIDAD VECINAL N° 30**

EOM/EAO/rfch.  
03.06.2010.



ARICA, 01 JUN 2010

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 19 de mayo de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 160 de fecha 19 de mayo de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 281 fecha 31 de mayo de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.600.000.-** a la **JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30** RUT 65.179.470-6, representado por la señora **ROGELIA VILLARROEL MOLINA**, RUT 06.929.970-9, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Otros (arriendo).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica

La Personalidad Jurídica de la JUNTA DE VECINOS "7 de junio" Unidad Vecinal N° 30, se encuentra inscrita a fojas 14 N° 54 de fecha 23 de enero de 1990 según Certificado N° 1235 de fecha 29 de julio de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

La JUNTA DE VECINOS "7 DE JUNIO", UNIDAD VECINAL N° 30 se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 59 Registro 234 otorgada con fecha 03 de febrero de 2006.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Otros, (arriendo)	1.600.000
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.600.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.004.018 "Junta de Vecinos "7 de junio", Unidad Vecinal N° 30".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



EOM/EOM/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 31.05.10